SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

toca en qualquier manera que tengo que el dicho alferez
requeridos os digan ayan y tengan por mi procurador
y ofi. de la hermandad de Alaguilla y su termino
haciendo primeramente en su ayuntamiento el
juramento y solemnidad que se requiere en tales
officios en los casos y cosas a el anexas y pertene-
cientes conforme a las leyes y ordenanças
de la dicha hermandad y os guarden y hagan
guardar todas las honras gracias mercedes franque-
cas libertades exempciones preeminencias prero-
gatiuas e ynmunidades y todas las demas
cosas que por razon de dicho off.o debeis aber y goçar y os
deven ser guardadas y os acudan y hagan acudir con los
derechos salarios y emolumentos al dicho offi.o
tocantes y anexos y pertenecientes segun y de la
manera que gozan los demas provinciales de la dicha
hermandad en las partes que los ay con titulo mio
todo bien y cumplidamente sin faltaros cosa alguna y que
en ello ni en parte dello embargo ni ympedimento alguno os
no pongan ni consientan poner que yo por la presente
os recibo y e por recibido al dicho offi.o y al uso y exercicio
del y os doy facultad para le usar y exercer caso
que por ellos no seais recibido con las mismas calidades y preemin-
encias caso que por ellos o alguno dellos no seais
admitido que para hacer mas firme e permanente
este dicho off.o por mi poder que vos tengais el dicho off.o
para siempre jamas para vos y para vuestros herederos y suce-